

### RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3262

**VISTO** la Resolución de Mesa Directiva N° 3256 y la Disposición N° 64/2021 -DISPO-2021-64-GDEBA-DPACMPCEITGP- de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, por la cual aprueba un nuevo régimen de rúbrica de libros sociales de las cooperativas que efectúen la solicitud por ante las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el convenio marco de colaboración celebrado con fecha 30 de noviembre de 2012 entre este Consejo Profesional y la Secretaría de Participación Ciudadana, actualmente Dirección Provincial de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se estableció un procedimiento para la recepción y tramitación de documentación que las cooperativas deban presentar ante ese organismo.

Que por la Resolución de Mesa Directiva N° 3258 se estableció una nueva metodología para la rúbrica de libros sociales que efectúen las cooperativas por ante las Delegaciones de este Consejo Profesional, en todo de acuerdo a la Disposición N° 64/21 de la DIPAC.

Que la modalidad antes mencionada no se halla contemplada en la Resolución de Mesa Directiva N° 2660/17 que estableció los aranceles para los trámites que se realicen a través de las Delegaciones del Consejo.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley 10620, y sus modificatorias, la

#### MESA DIRECTIVA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Establecer los aranceles para los trámites de rúbrica de libros sociales que efectúen las Cooperativas a través de las Delegaciones de Consejo Profesional, de acuerdo a la nueva modalidad aprobada por Resolución de Mesa Directiva N° 3256, que más abajo se detallan:

- Por cada libro \$ 400,00.-
- Por cada 100 hojas móviles \$ 300,00.-

**ARTICULO 2º.** - La vigencia de los valores de los aranceles del artículo 1º se fija a partir del 1º de Septiembre de 2.021.-

**ARTICULO 3º.** Dejar sin efecto la Resolución de Mesa Directiva N° 2660/17.-

**ARTICULO 4º.** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

**ACTA M.D. N° 1514 20/08/21**

*Dr. Jorge Pablo Zóppolo*  
*Contador Público*  
*Secretario de Presupuesto*

*Dr. Hugo Roberto Giménez*  
*Contador Público*  
*Presidente*